CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 12

QUE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 01/2020 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ALTO PARAGUAY, Y APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO N° 07/2019 CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.----------

Puerto Casado, 24 de abril de 2020.-

VISTO: La Nota **SUOC/AP N° 26/2020,** del 02 de abril de 2020, del Jefe de Sección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, Sr. Alcides Hellman Galeano, presentado a consideración del Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota solicita la rectificación de la **Resolución N° 01 de fecha 06/02/2020** emanada del Consejo de Administración, correspondiente a la Ampliación de Contrato para el **SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL, ID 360.213**, teniendo en cuenta las observaciones surgidas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debido a que la cantidad requerida en el ítem 3 se estableció con decimales, por tanto el porcentaje de envíos se debe ajustar acorde al tipo de servicio requerido.----------

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"**, las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad del concepto y volumen establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/2003, establece que la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, estará sujeto a la asignación de las partidas presupuestarias del presente ejercicio fiscal, quedando redactada de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. Mag. Miriam Giménez
Presidenta del Consejo

Abg. Ma. Gloria Torres Agüero
Miembro

Lic. Arcadio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	78102203-001	ORIGEN: FUERTE OLIMPO - DESTINO: ASUNCION (DPTO. CENTRAL) Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	9	95.000	**855.000**
2	2	78102203-001	ORIGEN: FUERTE OLIMPO - DESTINO: CONCEPCION Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	1	88.000	**88.000**
3	3	78102203-001	ORIGEN: PUERTO CASADO - DESTINO: ASUNCION (DPTO. CENTRAL) Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	29	82.000	**2.378.000**
4	4	78102203-001	ORIGEN: PUERTO CASADO - DESTINO: CONCEPCION Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	2	75.000	**150.000**
5	5	78102203-001	ORIGEN: BAHIA NEGRA - DESTINO: FUERTE OLIMPO Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	2	58.000	**116.000**
6	6	78102203-001	ORIGEN: BAHIA NEGRA - DESTINO: CONCEPCION - ASUNCION (DPTO. CENTRAL) Y VICEVERSA	Rapid Express	Unidad	Paquete	3	95.000	**285.000**
							Total:	**3.872.000**	

PODER JUDICIAL * Consejo de Administración * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Que, según el Dictamen SUOC N° 01/20 Complementario, el cálculo de los reajustes son aplicados por cada ítems adjudicados inicialmente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, cuyas estimaciones han sido analizadas en base a la necesidad y atendiendo a la naturaleza del proceso para el envío de las correspondencias, por lo tanto es necesario mantener activo dicho servicio tratándose de una empresa que opera en la zona y llega a los distintos puntos del Departamento de Alto Paraguay donde funciona la Circunscripción Judicial, y por ende garantizar el resguardo de las documentaciones teniendo en cuenta la distancia que existe entre una y otras localidades del País.----------

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay de fecha 24 de abril de 2020, luego del análisis y estudio del dictamen presentado por la Sub Unidad Operativa de

Lic. Arnaldo Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abog. Mag. Mirian Gimenez
Presidenta del Consejo

Abg. Ma. Gloria Torres
Miembro

Contratación, las Miembros aprueban la ampliación de contrato, según Acta N° 03 de fecha 24 de abril de 2020.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY;** ----------

R E S U E L V E:

ART. 1°: RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN N° 01/2020 del Consejo de Administración de Alto Paraguay, y **APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 07/2019** con la firma **RAPID EXPRESS S.R.L.,** correspondiente al llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL", ID N° 360.213,** por un monto de **Gs. 3.872.000 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil)** IVA incluido.----------

ART. 2°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abog. Mag. Minan Giménez
Presidenta del Consejo

Abg. Ma. Gloria Torres Agüero
Miembro

Ante mí:

Lic. Arcadio Cuenca Lezcano
Secretario Consejo de Administración